

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS****AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO****N° 15-AM-0000062-ES**

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA**RUC N° 20100128218**

Domicilio Legal

AV. ENRIQUE CANAVAL Y MOREYRA N° 150 - SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

01 6145000 Anexo 16310

gquiroz@petroperu.com.pe; lgonzales@petroperu.com.pe

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

LEON CASTILLO GERARDO JORGE**DNI N° 06765043****GONZALES TALLEDO LUIS ANTONIO****DNI N° 03849202**

Dirección del(los) Establecimientos a nivel nacional

- Dirección del Establecimiento

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA

Actividades con Alcohol Metílico

ANEXO DE LA PRESENTE CONSTANCIA

Fecha de Inscripción

29-03-2011

Fecha de Vencimiento

Vigencia indeterminada

Actualización: 13 de noviembre del 2020.

Firmado digitalmente por:
PACHECO AUJEJO Mariela

FAU 20504794637 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 13/11/2020 21:35:24-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC



ANEXO

Establecimientos Registrados a Nivel Nacional:

Dirección de Establecimiento	Actividades con Alcohol Metílico
ANTIGUA PANAMERICANA SUR KM 26.5 (REFINERIA CONCHAN) – LURIN – LIMA - LIMA	UTILIZACIÓN
CARRETERA SECHURA KM. 855, CASERIO PUERTO RICO, BAHIA SECHURA - TERMINAL BAYOVAR – OLEODUCTO – SECHURA – SECHURA – PIURA	UTILIZACIÓN
CASERIO SAN JOSE DE SARAMURO KM. 000 TRAMO I OLEODUCTO NOR PERUANO (ESTACION N° 1) – URARINAS – LORETO - LORETO	UTILIZACIÓN
CASERIO FELIX FLORES KM. 306.1 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO (ESTACION N° 5) – MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑON - LORETO	UTILIZACIÓN
CASERIO EL VALOR KM. 16 (REFINERIA EL MILAGRO), AL FRENTE DE LA ESTACION 7 - EL MILAGRO – UTCUBAMBA - AMAZONAS	UTILIZACIÓN
KM. 0.00 DEL TRAMO RAMAL NORTE DEL OLEODUCTO NOR PERUANO (ESTACION ANDOAS) – PASTAZA - DATEM DEL MARAÑON - LORETO	UTILIZACIÓN
BAJO AMAZONAS - BARRIO FLORIDO (PUNCHANA) A 14 KM. A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO AMAZONAS (REFINERIA IQUITOS) – PUNCHANA – MAYNAS - LORETO	UTILIZACIÓN
AV. SALAVERRY (PROLONGACION AV G-02)-TALARA (REFINERIA TALARA) – PARIÑAS – TALARA - PIURA	UTILIZACIÓN



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC